

EXPEDIENTE 630013110004202000116 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, enero trece (13) de dos mil
veintiunos (2021).

Téngase por contestada la demanda la cual fue notificada por conducta
concluyente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 96 del Código General del
Proceso, en relación con la parte pasiva RONALD GREYS PEREZ PEREZ.

De conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso, córrase
traslado por secretaria, a la parte actora, del escrito de las excepciones de fondo o
mérito propuestas por la parte demandada, por el término de 3 días, para que pida
pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e624f830b0f1513d3972408de71323a12bdead6e4b4d40f954c9451244245ed1**
Documento generado en 12/01/2021 03:59:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**